irmado digitalmente, por t'AMPUPE NEQUEJO CARLOS ALBERTO FIR 16692033 hard Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO Cargo: DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso:29/11/2024 - 16:37:04

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007722-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515494721 - 3]

Visto, el INFORME N°000269-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515494721-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese por Límite de Edad de doña: TULA VICTORIA DIAZ GALVEZ, Profesor de la I.E.S.N°11185 LAGUNAS – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 007 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con RD.N°0487-1986 de fecha 18-06-1986 Nombrar, a partir del 17-06-1986, con cargo de auxiliar de educación:

Que, con RDRS.N°0289-1999 de fecha 05-02-1999 Reubicar de Auxiliar de Educación a Docente, a partir del 01-03-1999, con cargo de profesor por horas;

Que, con RD. N°0307-2018 de fecha 12-01-2018 Ascender, a partir del 01-03-2018 en la SEGUNDA Escala Magisterial, con cargo de profesor;

Que, mediante Oficio N°004648-2024-GR-LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 09 de setiembre de 2024, dirigido a doña: TULA VICTORIA DIAZ GALVEZ, se le comunica lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y se le INVITA a Cesar, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido el presente;

Que, en cumplimiento a la Ley Nº29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Artículo 53° se dispone el término de la relación laboral, inc. d) Por Límite de Edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DS Nº004-2013-ED, en su Artículo 114° dice textualmente Retiro por Límite de Edad: "el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de guince (15) días calendarios previos al retiro":

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 0000269-2024-GR, LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515494721-3] de fecha 29 de setiembre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: TULA VICTORIA DIAZ GALVEZ, identificada con DNI Nº16653841, nacida el 28-01-1959, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº19990; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 25 Años, 10 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63º de la Ley Nº29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136º de su Reglamento DS.Nº004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley №29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000269-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515494721-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO Nº00364-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515494721-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Multiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007722-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515494721 - 3]

Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del **31 de Diciembre de 2024**, a doña: TULA VICTORIA DIAZ GALVEZ comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16653841 CARGO : PROFESOR

TITULO : LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA - 30 HORAS

CENTRO DE TRABAJO : I.E.S.N°11185

LUGAR : LAGUNAS - UGEL CHICLAYO

TIEMPO DE SERVICIOS : 25 Años, 10 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de

diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: TULA VICTORIA DIAZ GALVEZ, identificada con DNI N°16653841, la suma de S/ 88,674.30 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ 3,410.55 soles, por 26 años, contabilizado desde el 01-03-1999 hasta el 30-12-2024, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2024; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024	MONTO
(100%)	TOTAL CTS
88,674.30	88,674.30

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Mcst.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO



LUCION DIRECTORAL N° 007722-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515494721 - 3]

DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 16:37:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.region/lambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 29-11-2024 / 12:55:36
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 29-11-2024 / 09:23:31
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 29-11-2024 / 10:15:18
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 29-11-2024 / 12:21:21

3/3